Resolución N°...0915/2022

05 SEP 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS LABSOL S.A., EUROQUÍMICA S.A., SAN NICOLÁS S.R.L., MEDICAL QUÍMICA S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., EXIMPAR S.R.L., Y DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS E INSUMOS - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, ID N° 416.477, RUBRO 351 - COMPUESTOS QUIMICOS Y RUBRO 358 - ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO - QUIRURGICOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, ORGANISMO FINANCIADOR 1 - RECURSOS INSTITUCIONALES, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNA, POR LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2022"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Informe del Comité de Evaluación N° 24/2022, de fecha 02 de setiembre de 2022, mediante el cual se realiza la Evaluación Técnica, Financiera y Legal de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en el Decreto N° 2992/19 para la "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS E INSUMOS - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", y se recomienda adjudicar a las firmas: Labsol S.A., Euroquímica S.A., San Nicolas S.R.L., Medical Química S.A., Chaco Internacional S.A., Eximpar S.R.L. y Droguería Italquímica S.A., por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación de Bases y Condiciones;

Que, el Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 7, inc. g del Decreto N° 2992/19;

La Ley N° 2051/2003, en cuyo Art. 28 se establece que: "*...Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*";

El Memorándum del Departamento de Contrataciones N° 270/2022, de fecha 02 de setiembre de 2022, mediante el cual se solicita la verificación del proyecto de Resolución de Adjudicación del llamado "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS E INSUMOS - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", por la Asesoría Jurídica y autorización de la Máxima Autoridad Institucional;

Los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y el Plan Financiero de la Institución;

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto que rige a la Universidad Nacional de Asunción, en su Art. 84°, inciso g:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

CSSS/JDCA/GFCO/lmfr
DA

Ruta Nacional PY02 "Mariscal José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA, San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1055

Resolución N° 0915 /2022

Art. 1°.- ADJUDICAR la Adquisición de Reactivos Químicos, Biológicos e Insumos - Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria, ID N° 416.477, a las firmas:

- LABSOL S.A., con RUC N° 80060528-4, los ítems N° 37, 137, 143 y 155, por un monto total de guaraníes cinco millones quinientos veintinueve mil quinientos (₲. 5.529.500), para el Ejercicio Fiscal 2022.
- EUROQUÍMICA S.A., con RUC N° 80061211-6, los ítems N° 98, 99, 100, 101 y 102, por un monto total de guaraníes ocho millones seiscientos dos mil (₲. 8.602.000), para el Ejercicio Fiscal 2022.
- SAN NICOLÁS S.R.L., con RUC N° 80027196-3, los ítems N° 4, 24, 50, 52, 142 y 154, por un monto total de guaraníes treinta y ocho millones quinientos setenta y seis mil (₲. 38.576.000), para el Ejercicio Fiscal 2022.
- MEDICAL QUÍMICA S.A., con RUC N° 80088784-0, los ítems N° 3, 5, 9, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 27, 28, 30, 32, 36, 41, 45, 51, 140, 141, 144, 145, 146, 147, 148, 159, 161, 162, 175 y 177, por un monto total de guaraníes cuarenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil ciento ochenta y seis (₲. 41.145.186), para el Ejercicio Fiscal 2022.
- CHACO INTERNACIONAL S.A., con RUC N° 80026564-5, los ítems N° 6, 139, 164, 170 y 171 por un monto total de guaraníes seis millones doscientos sesenta y un mil (₲. 6.261.000), para el Ejercicio Fiscal 2022.
- EXIMPAR S.R.L., con RUC N° 80002596-2, los ítems N° 7, 11, 42, 43, 46, 47, 54, 59, 60, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 150, 153, 157, 160, 163, 165, 168, 169, 172, 173 y 174, por un monto total de guaraníes treinta y dos millones treinta y tres mil quinientos (₲. 32.033.500), para el Ejercicio Fiscal 2022.
- DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., con RUC N° 80017185-3, los ítems N° 1, 2, 8, 10, 12, 14, 17, 23, 29, 31 y 33, por un monto total de guaraníes cuatro millones ochocientos diez mil (₲. 4.810.000), para el Ejercicio Fiscal 2022.

Art. 2°.- DECLARAR desiertos los ítems N° 34, 35, 38, 40, 48, 53, 55, 56, 57, 58, 61, 64, 135, 136, 138, 149, 151, 152, 158, 167, 176 y 178, debido a que, para dichos ítems se carecen de ofertas susceptibles de ser analizadas, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Art. 3°.- DECLARAR desierto el ítem N° 39, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Art. 4°.- DECLARAR desiertos los ítems N° 26, 44, 49, 103 y 166, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inc. c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del

CSSS/JDCA/GFCO/lmfr
DA

Ruta Nacional PY02 "Mariscal José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA, San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1055

contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley

Art. 5°.- IMPUTAR los gastos al Rubro 351 - Compuestos Químicos y Rubro 358 - Útiles y Materiales Médico – Quirúrgicos, Fuente de Financiamiento 30, Organismo Financiador 1 - Recursos Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2022.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Abg. **JUAN DIOSNEL CORVALÁN**
SECRETARIO

Prof. Lic. **CYNTHIA SAUCEDO DE SCHUPMANN**
DECANA

CSSS/JDCA/GFCO/lmfr
DA

Ruta Nacional PY02 "Mariscal José Félix Estigarribia" Km. 14
Email: info@qui.una.py
Campus de la UNA, San Lorenzo
www.qui.una.py
Teléfono: (021) 7290030
Casilla de Correo 1055